

BASES DE POSTULACIÓN COMUNA DE SALAMANCA

**SOMOS
SALAMANCA**



1. ANTECEDENTES

Somos Salamanca es la expresión local de Somos Choapa y es el programa de colaboración entre la Municipalidad de Salamanca y Minera Los Pelambres; que tiene el propósito de aportar de manera coordinada y participativa al desarrollo sustentable de la comuna.

En el marco de la estrategia de diversificación productiva de Somos Choapa se desarrolla el programa “Cosecha, Potenciando la identidad local del Choapa”; el cual, busca destacar la identidad local de la comuna a través de diferentes actividades productivas. El programa considera un proceso de acompañamiento y capacitación para contribuir a mejorar productos y servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa “Cosecha, potenciando la identidad local del Choapa” es un programa concursable impulsado por la Municipalidad de Salamanca y Minera Los Pelambres, a través de su Fundación, que permite acceder a acompañamiento, capacitación y cofinanciamiento para iniciativas con foco en la agregación de valor. Se busca contribuir al desarrollo económico local y aportar, de esta manera, al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8 de las Naciones Unidas, el que está asociado a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones productivas de microempresarios y pequeños productores de la comuna de Salamanca mediante la disminución de las brechas en sus productos o servicios, destacando la vocación productiva del territorio, dándole énfasis a la sustentabilidad y con foco en la agregación de valor¹ e identidad local². Para lo anterior, se hace entrega de un apoyo económico y de formación en la gestión de negocios.

¹**Agregación de valor:** Cualquier actividad de transformación que involucra elementos materiales (materias primas) y el trabajo del hombre para generar un producto, o readecuar uno ya existente con foco en la Agroindustria como por ejemplo que mejore la calidad conservación o su estado.

²**Identidad:** considera la incorporación de elementos tangibles e intangibles que representen al territorio y/o vocación productiva de acuerdo con los rubros priorizados en las bases del programa.

2.2 TIPO DE POSTULANTE

Individual informal: Toda persona natural que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuesto Internos (SII) y que cuenta con, al menos, un año de antigüedad en el negocio al momento de la postulación; lo que se respaldará con el anexo 3 para postulaciones individuales. También serán considerados en esta línea, las empresas que cuenten con inicio de actividades en segunda categoría.

Individual formal: Toda persona natural o jurídica que, de acuerdo con los rubros establecidos en las bases, desarrolla una actividad económica con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuesto internos (SII), y cuenta con ventas netas anuales en los últimos 12 meses antes de la postulación que varían entre las 0,1 UF (equivalente a \$3.603 pesos) y las 2.400 UF (equivalente a \$86.478.936 pesos), según la UF del 31 de mayo del 2023 (\$36.032,89). En este grupo se consideran las EIRL y las SpA con un número de integrantes igual o menor a 2 personas. Podrán postular en esta categoría, aquellas empresas que se hayan formalizado, es decir, que hayan iniciado actividades en 1° categoría ante SII, con al menos 1 mes antes de la postulación y que presenten ventas de al menos 0,1 UF.

Asociativo formal: Organización con inicio de actividades ante Servicio de Impuesto Internos (SII) cuya composición considera, al menos, 3 personas de acuerdo con el rubro establecido en las bases; y que cuenta con ventas netas anuales en los últimos 12 meses que varían entre las 0,1 UF (equivalente a \$3.603 pesos) y las 2.400 UF (equivalente a \$86.478.936 pesos), según la UF del 31 de mayo del 2023 (\$36.032,89).

Asociativo informal: Organizaciones productivas que desarrollen una actividad económica de manera conjunta, compuesta por un mínimo de 3 participantes, por un periodo igual o superior a 12 meses antes de la postulación y que no cuenta con iniciación de actividades en primera categoría ante Servicio de Impuestos Internos (SII). Para este caso, los miembros de la organización no deben pertenecer a un mismo núcleo familiar y/o vivir en el mismo domicilio. Podrán postular en esta categoría las organizaciones productivas jurídicas y sin fines de lucro (por ejemplo: redes de turismo, agrupación de artesanos, entre otros) con vigencia al momento de la postulación y que desarrollen actualmente alguna actividad productiva sin iniciación de actividades ante SII y con al menos un año de ejecución en el rubro. Quienes postulen a esta categoría deberán adjuntar el anexo 4, adjunto a estas bases, firmada por el municipio.

Nota: Los Socios de una organización/empresa que esté postulando en la línea asociativa no podrán postular en las líneas individuales. De encontrarse algún caso en el proceso, la Comisión revisará y definirá la continuidad de éste.

2.3 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA?

Todas aquellas personas que residan en la comuna de Salamanca y que:

- Sean mayores de 18 años
- Personas naturales, empresas u organizaciones que realizan una actividad productiva Formal³ con la antigüedad establecida en las presente bases.
- Personas naturales u organizaciones que realizan una actividad económica de manera Informal⁴ con la antigüedad establecida en las presente bases.
- Que estén ejecutando iniciativas económicas vinculadas a los siguientes rubros: Turismo, Artesanía, Agropecuario-Agroindustria. Las iniciativas de Turismo (Alojamiento y Alimentación), incluido campings, que se postulen de manera informal, deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de obtener resolución sanitaria y patente comercial durante la ejecución del proyecto. Quienes cuenten con estos permisos al día más inicio de actividades ante el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo.
- Acrediten domicilio en la comuna y desarrollen la actividad productiva en la comuna.
- Tengan ventas netas anuales entre 0,1 y 2400 UF⁵ durante los últimos 12 meses previos a la postulación (desde junio 2022 a mayo 2023).
- Cumplan con todo lo establecido en las bases y, tengan procesos anteriores de rendición completa y aprobados por la Fundación Minera Los Pelambres.

³**Formal:** Toda empresa u organización que cuente con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII, en algunos de los rubros establecidos en las bases y que refleje ventas de al menos 0,1 UF dentro de los últimos 12 meses antes de la postulación (desde Junio 2022 a Mayo 2023).

⁴**Informal:** Es toda persona u organización productiva con personalidad jurídica y sin fines de lucro (por ejemplo: Red de Turismo, Agrupación de Artesanos, entre otros) con vigencia al momento de la postulación, que desarrolle actualmente una actividad productiva sin iniciación de actividades en SII con, al menos un año de ejecución en algunos de los rubros establecidos en las bases.

⁵UF al 31 de mayo de 2023: \$36.032,89.

2.4 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

- a) Postulantes que vivan en el mismo domicilio, lo que se acreditará con la declaración del postulante adjunto en el formulario, con el Registro Social de Hogares y/o con el certificado de residencia. Excepcionalmente se podrá evaluar postulaciones que aún cuando tengan el mismo domicilio vivan en viviendas distintas, lo que podrá verificarse en terreno durante el proceso de admisibilidad.
- b) Extranjeros que no cuenten con residencia definitiva en el país.
- c) Ideas de negocios, es decir, ideas de emprendimientos que aún no se concretan y que no cuentan con inicio de actividades en primera categoría.
- d) Postulantes que hayan sido beneficiados durante el 2023 por otro programa de Fundación Minera Los Pelambres (AIA línea 2,) en el mismo rubro u otro distinto, sea individual o colectivo.
- e) Beneficiarios de programas del área de Desarrollo Económico Local de la Fundación, que presenten situaciones pendientes de rendición técnica y financiera, ya sea, rendiciones no entregadas, rendiciones fuera de plazo y/o incompletas, situaciones no informadas y/o no aprobadas, de proyectos ejecutados los años 2021 y 2022.
- f) Beneficiarios que hayan obtenido en dos o más oportunidades financiamiento de Programas ejecutados por el área de Desarrollo Económico Local de Fundación MLP (Emprende Valle Alto, Apoyo Productivo, Apoyo Integral a la Agricultura y Cosecha), a excepción de quienes hayan sido adjudicados como informales en ambos programas y que actualmente cuenten con inicio de actividades en primera categoría con al menos 1 mes de ventas. Para lo anterior, se considerará el periodo comprendido entre los años 2021 y 2022.
- g) Funcionarios contratados por la municipalidad sin importar su condición contractual (planta, contrata, honorarios y código del trabajo) y servicios traspasados en Salud y Educación, lo que será validado por Fundación MLP a través de la Municipalidad.
- h) Familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de directivos y/o jefes de departamentos y/o profesionales involucrados en el proceso del programa. Corresponden a los departamentos de ODEL, Fomento Productivo, Turismo, Oficina de la Mujer, profesionales de equipo convenio Prodesal-Padis, OMIL, equipo municipal participante del proceso y personal de la alcaldía.
- i) Familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijos, cónyuge, padres, suegros, yernos y nueras, abuelos, hermanos, nietos y cuñados, tíos, sobrinos, bisabuelos y bisnietos, primos y tíos abuelos) de concejales o del alcalde.
- j) Todos los trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals y de Fundación Minera Los Pelambres. Tampoco podrán participar los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y/o afinidad de los trabajadores de:

- ✓ La Gerencia de Asuntos Públicos de MLP,
- ✓ La Fundación Minera Los Pelambres,
- ✓ Los ejecutivos del Grupo Antofagasta Minerals y
- ✓ Todos los que participen en la toma de decisión del grupo

Se entiende hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive:

- cónyuge, conviviente
- hijo(a), yerno, nuera
- padre, madre, suegro(a), tío(a)
- hermano(a), cuñado(a), sobrino(a)
- abuelo(a), bisabuelo(a), nieto(a), bisnieto(a)

- k) Si en la mesa de adjudicación se detecta algún caso indicado en los puntos anteriores, la Fundación solicitará la anulación de la adjudicación, incorporándose al beneficiario que se encuentra de manera consecutiva en el ranking de proyectos favorables. (El ranking está dado por la evaluación de los proyectos admisibles y es presentado por el evaluador a la comisión técnica de mayor a menor puntaje).
- l) Los puntos anteriores también aplican para los participantes de los proyectos asociativos postulados.

Considerando que la Compañía Minera Los Pelambres y su Fundación, de acuerdo a sus valores y principios, no comparten acciones como el tráfico y uso de drogas, tráfico de armas, la violencia intrafamiliar, la violencia de género, acciones vandálicas, alteración del orden público, acciones que obstaculicen la operación de la compañía, la prostitución u otras reñidas con una sociedad pacífica, equitativa e inclusiva o consideradas en la Ley N°20.393, se reserva el derecho de no adjudicar los aportes del presente programa, a uno o más participantes, si se detectan antecedentes que contradigan la declaración antes señalada durante los procesos de admisibilidad, evaluación y adjudicación.

En el mismo sentido y contexto del párrafo anterior; si se llega a comprobar que un beneficiario contraviene lo señalado en la cláusula precedente, la Compañía Minera Los Pelambres y su Fundación se reservan el derecho de revocar los aportes asignados del presente programa.

2.5 ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO?

Existen cuatro líneas de financiamiento, de acuerdo a si el postulante es formal o informal e individual o asociativo. El postulante deberá considerar un 10% de aporte propio del financiamiento en todas las categorías.

En el caso de los postulantes formales, el 10% de aporte del beneficiario se calcula sobre el valor del financiamiento del programa. Además de este 10%, deberá aportar el valor del IVA total de la compra.

Por otro lado, los postulantes informales deben calcular su aporte del 10% del financiamiento del programa con el IVA incluido.

****Se verificará el inicio de actividades durante el proceso de redición de los recursos. En caso de no iniciar actividades, su rendición será considerada como rechazada, por lo que no podrá postular en los próximos 3 años.**

	Condición	Líneas de financiamiento	Aporte Programa	Aporte Propio (10%) del Financiamiento
Proyectos Formales (ventas de 0, 1 a 2400 UF)	Con menos de 12 meses de antigüedad de inicio de actividades en primera categoría ante el SII y al menos con un mes de registro de ventas. Con 12 meses o más de Inicio de actividades en primera categoría ante el SII y con ventas reflejadas en el período de los últimos 12 meses antes de la postulación (desde junio 2022 a mayo de 2023)	Proyecto individual formal	Aporte único \$1.500.000 Neto (un millón trescientos cincuenta mil pesos), destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases. El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del 10% neto sobre el total financiado más el IVA.	Mínimo de aporte propio \$150.000 + IVA (mínimo) \$313.500
		Proyecto asociativo formal	Aporte único de \$5.000.000 Neto (cinco millones de pesos), destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases. El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del 10% neto sobre el total financiado más el IVA.	Mínimo de aporte propio \$500.000 + IVA (mínimo) \$1.045.000
Proyectos Informales (Sin inicio de actividades en 1era categoría)	Postulante podrá postular como informal, sin embargo en caso de adjudicar por segunda vez como informal deberá formalizarse con Inicio de Actividades en primera categoría ante el SII durante el proceso de rendición**.	Proyecto individual informal	Aporte único de \$600.000 (seiscientos mil pesos) IVA incluido destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases. El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del 10% sobre el total financiado.	Mínimo de aporte propio: \$60.000
		Proyecto asociativo informal	Aporte único de \$2.500.000 (dos millones y medio de pesos) IVA incluido destinado a uno o varios ítems identificados en las presentes bases. El postulante debe considerar un aporte propio mínimo del 10% sobre el total financiado.	Mínimo de aporte propio: \$250.000

2.6 ¿CUÁLES SON LOS ÍTEM Y RUBROS QUE PODRÁN SER PARTE DE ESTE PROGRAMA?

2.6.1. Ítems de financiamiento que considera el programa

- a) **Habilitación de Infraestructura:** Mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos que cumplan con la normativa sanitaria y/o de construcción y/o sistemas sustentablemente más eficientes, por ejemplo: reparación de pisos, ventilación, extracción de aire, techumbres, tabiques, pintura, eficiencia del uso del agua y energía.
- b) **Construcción de infraestructura productiva:** Podrán postular a este ítem:
- Sólo aquellos proyectos vinculados al rubro agropecuario /agroindustria destinada a la agregación de valor, por ejemplo: sala de proceso, sala de maduración, entre otros, a evaluar técnicamente según el proyecto presentado.
 - Para el caso de postulantes informales en el rubro Turismo, sólo podrán postular los proyectos vinculados con la construcción de espacios direccionados a la obtención de la resolución sanitaria y otros permisos de formalización siempre y cuando cuente con servicios higiénicos.
 - Aquellas empresas que requieran regularización ante el servicio de salud de condiciones sanitarias mínimas de piscinas de acuerdo al decreto 209 del reglamento de piscinas de uso público <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=217014>, que hayan ingresado su carpeta al Servicio de Salud y ésta se encuentre con observaciones técnicas y/o legales.
 - Postulantes formales, que se encuentren en cualquiera de rubros mencionados en las bases, y que ya cuenten con todos los permisos para su funcionamiento podrán postular a construcción de espacios que agreguen valor a sus productos y/o servicio.

En todos los casos anteriormente mencionados, las construcciones podrán ser financiadas si el lugar a intervenir es propio. En caso de arriendo, usufructo, derecho real de uso o comodatos, u otro similar el documento tendrá que tener una duración mínima de 2 años futuros, a contar de la fecha de postulación.

- c) **Maquinaria, equipos y/o herramientas:** Activos necesarios para el desarrollo de la actividad y/o que mejoren la calidad del producto con foco en agregación de valor y sustentabilidad (ejemplo, paneles solares o equipos que usan energías renovables).
- d) **Asesoría técnica:** Servicio orientado a entregar conocimiento, herramientas técnicas y/o asesoría especializada, posterior a la adjudicación del fondo para:
- Mejorar el servicio o diseño de productos; ejemplo: marca, etiquetado nutricional, rescate de identidad.
 - Obtener resolución sanitaria e informe favorable para la construcción (IFC): carpetas de regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable, ingreso de carpetas en Seremi de salud u organismo competente. Este ítem también considera la regularización de piscinas de acuerdo al decreto 209 del reglamento de piscinas de uso público <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=217014> para aquellas empresas del rubro turismo que hayan ingresado su carpeta al Servicio de Salud y ésta se encuentre con observaciones técnicas y/o legales. Cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría al precio mercado, el beneficiario deberá aportar la diferencia, lo que se considerará como aporte propio.
 - Realización de cursos en instituciones acreditadas: curso de guías especializados, primeros auxilios.
 - Asesoría para implementación de energías renovables, uso eficiente del agua y/o manejo de residuos.

- Se podrá destinar sólo hasta el 50% del monto total aportado por la Fundación MLP, a excepción de aquellos postulantes del rubro turismo, quienes podrán destinar el 100% del financiamiento a éste ítem siempre y cuando su uso se destine a la regularización de piscinas y exista una tramitación previa de ingreso de carpeta al servicio de salud, la cual identifique las principales observaciones técnicas y legales del rechazo.
- e) **Material de promoción y/o difusión:** Gastos en servicios publicitarios de promoción y difusión de las iniciativas. Ejemplo: ámbito comercial: sitios web, letreros, folletería; papelería corporativa para envases, empaques y embalajes, acciones para mejorar los canales de venta, difusión radial, entre otros. En el caso de páginas web, ésta deberán encontrarse operativas al momento de la rendición del programa. Se podrá destinar sólo hasta el 50% del monto total aportado por la Fundación MLP.
- f) **Materias primas y/o insumos:** Inyección de capital destinado a aumentar la producción a través de la adquisición de materias primas. Este ítem está disponible sólo para el rubro artesanía con un tope de 50% del monto total financiado por Fundación MLP.

Para este ítem, si corresponde, considerar la Ley de plásticos de 1 sólo uso, N°21.368 (<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163603&idParte=10259809&idVersion=2222-02-02>).

2.6.2. Rubros que podrán ser parte de este programa

Es importante considerar, en el caso de proyectos formales, que el rubro debe estar reflejado en el giro de la carpeta tributaria de la empresa postulante.

• TURISMO

- a) **Alojamiento turístico:** Establecimiento que entrega el servicio de alojamiento con fines recreativos, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares, religiosos, vacacionales, u otras manifestaciones turísticas. (Fuente: Norma Chilena NCh2760:2013. Clasificación, calificación y terminología de los establecimientos de alojamiento turístico). Las iniciativas de Turismo (Alojamiento incluido campings), que se postulan sin tener los permisos correspondientes resolución sanitaria y patente comercial, deberán dirigir su postulación hacia inversiones con el objetivo de obtenerlas, considerando tener factibilidad. Para ellos se podrá solicitar información adicional que demuestre la situación actual del establecimiento. Quienes cuenten con estos permisos al día más inicio de actividades en el SII, podrán postular en cualquiera de los ítems que considera el rubro turismo
- b) **Servicio de alimentación:** Para este programa se consideran sólo aquellos establecimientos cuyo giro ante el SII sea de restaurantes y se evidencie a través de los antecedentes presentados por el postulante que su unidad de negocio se trata de un restaurante. Se excluyen aquellos locales de comida rápida. Si existiesen dudas al respecto por parte de Fundación MLP, se procederá a realizar una visita al postulante para verificar lo anterior.
- c) **Servicios turísticos y de recreación asociados a la actividad turística:** Incluye todas aquellas iniciativas que prestan servicios turísticos (tour operador, agencias de viajes. Se consideran en este ítem los servicios de transporte que cuenten con giro de Servicios de Transporte de Turistas y/o que realizan actividades recreativas turísticas, tales como: servicio de turismo aventura (excursiones, trekking, senderismo, cabalgatas), astroturismo, agroturismo, turismo cultural.

• ARTESANÍA CON IDENTIDAD LOCAL

Corresponde a la elaboración de objetos o productos realizados de manera individual o colectivamente, para los cuales pueden utilizarse herramientas y/o implementos, predominando la ejecución manual. Este dominio de la técnica y la transformación de las materias primas involucran a su vez, habilidad, sentido de pertenencia y creatividad en la elaboración de productos

pertenecientes a una determinada cultura.

Artesanía incluye: trabajo en fibra vegetal o cestería, trabajo en madera, textilería (de origen animal o vegetal), alfarería, tallados en subproductos de origen animal, trabajo en piedra o cantería, curtiembre y talabartería, orfebrería, metalistería, Fuente: Política Nacional de Artesanía 2017-2022, Chile.

Nota: Este programa no considera el financiamiento de Manualidades, artesanía artística, mueblería y otros sin identidad local, donde el uso de técnicas incorporan materias primas no nobles, que precisan unión de elementos procesados o artificiales, no acuden a referencias identitarias, ni de territorio, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación, no hay traspaso generacional de la técnica, y utilizan principalmente prototipos de referencia para su desarrollo.

• AGROPECUARIO / AGROINDUSTRIA

Agropecuario: Producción de frutales (nueces, damascos u otros, según vocación productiva del territorio), hortalizas, producción caprina, producción apícola, producción avícola. Los proyectos de este rubro deberán ser coherentes con el objetivo del programa, es decir, deben orientar su inversión a la agregación de valor y potenciar la identidad local en sus productos agropecuarios.

Nota: Este programa NO financia inversiones asociadas a la producción primaria agrícola, tales como insumos de riego, cercos ni materiales de construcción para el mejoramiento de estos, herramientas agrícolas, fertilizantes, semillas, materiales de propagación: como almácigos, frutales, plantas, núcleos, entre otros.

Agroindustria: Sector productivo que se divide en categoría alimentaria y no alimentaria. La alimentaria se encarga de la transformación de los productos de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en productos elaborados para el consumo. La agroindustria no alimentaria se encarga de la transformación de materias primas, utilizando sus recursos naturales para dar origen a diferentes productos. Cabe mencionar que, la postulación deberá orientarse a la agregación de valor y potenciar la identidad local de sus productos.

Los rubros e ítem que podrán ser financiados en el proyecto son los siguientes:

ÍTEM A FINANCIAR	Rubros		
	Turismo	Artesanía	Agropecuario Agroindustria
Habilitación de Infraestructura	✔	✔	✔
Construcción de infraestructura productiva	✔	Item no disponible para este ítem (formal e informal)	✔
Maquinaria, equipos y/o herramientas	✔	✔	✔
Asesoría técnica	*Hasta 50% del monto total financiado por el programa **100% Regularización de piscinas	*Hasta 50% del monto total financiado por el programa	*Hasta 50% del monto total financiado por el programa
Material de promoción y/o difusión de la actividad	✔	✔	✔
Materias primas y/o insumos	Ítem no disponible para este rubro (formal e informal)	*Hasta un 50% del monto total financiado por el programa	Ítem no disponible para este rubro (formal e informal)

* El 50% corresponde a:

Individual Formal: \$750.000 valor neto

Asociativo Formal: \$2.500.000 valor neto

Individual Informal: \$300.000 valor con IVA

Asociativo Informal: \$1.250.000 Valor con IVA

**Postulantes del rubro turismo podrán destinar el 100% del financiamiento a éste ítem siempre y cuando su uso se destine a la regularización de piscinas y exista una tramitación previa de ingreso de carpeta al servicio de salud, la cual identifique las principales observaciones técnicas y legales del rechazo.

2.7 QUÉ NO FINANCIA?

El programa **no** financia los siguientes ítems:

- a) Mano de obra: Con excepción de proyectos de construcción y/o habilitación de infraestructura, donde podrá considerarse el 10% presentado como aporte propio del proyecto, como mano de obra asociada a la ejecución del proyecto. Para estos casos, el postulante deberá presentar valores por materiales y mano de obra de manera separada. De ser adjudicado el proyecto, de igual forma, la rendición debe ser presentada de manera separada con documentos tributarios formales (facturas y/o boletas de honorarios con giro de construcción) que respalden la construcción y/o habilitación. No se considerará la mano de obra valorizada en este ítem. FMLP verificará en terreno la construcción total del proyecto.
- b) Arriendos de cualquier tipo
- c) Productos segunda mano, a excepción de aquellos adquiridos en comercio formal respaldados con boleta y/o factura.
- d) Compra y/o reparación de vehículos

- e) Fletes y/o envío de productos, se excluye aquellos considerados en la boleta o factura
- f) Pago de deudas
- g) Compra de bienes raíces
- h) Impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario
- i) Gastos de movilización (pasajes, combustibles)
- j) Asesorías para la formulación de proyectos y/o procesos de rendición.
- k) Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases.

2.8 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS PARA EVALUAR ADMISIBILIDAD?

Los interesados podrán postular *on line* a través de la plataforma <https://fmipsalamanca.vform.cl/>. Todos aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases y en las declaraciones indicadas en el formulario, así mismo, con el objetivo del programa, rubro y/o formulario completo y/o documentos solicitados, serán considerados inadmisibles. La inadmisibilidad será informada posterior a la adjudicación.

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar la solicitud de inversión indicada en el proyecto. En caso de existir doble postulación, sólo continuará en curso la primera de ella, siendo ésta evaluada con los documentos descritos a continuación:

REQUISITOS PARA PROYECTOS INDIVIDUALES		FORMAL	INFORMAL
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN		
1) Mayoría de edad	Fotografía de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular. Considerar como referencia para la vigencia del CI el decreto https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/05/31/43266/01/2136185.pdf	✓	✓
2) Permanencia definitiva para extranjeros	Foto o escáner de la cédula de identidad del representante por ambos lados que indique su permanencia definitiva en el país.	✓	✓
3) Residencia en la comuna	Acreditar residencia en la comuna y que no comparta residencia con otro postulante al programa, presentando el Registro Social de Hogares con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular o certificado de residencia emitido, firmado y timbrado por la Junta de Vecinos de su localidad con máximo de emisión de 1 mes de antigüedad.	✓	✓
4) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto (sólo en caso de postular al ítem de construcción)	<p>Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <p>Propietario: Fotocopia de escritura ó de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, ó escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva.</p> <p>Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces .</p> <p>Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno.</p> <p>Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente.</p> <p>Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable. En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto</p> <p>Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p>	✓	✓

	<p>Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial, decreto de concesión o decreto municipal, permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público, según corresponda. mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación.</p> <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 debidamente firmado y los documentos de propiedad del lugar donde se ejecutará el proyecto, más la Cedula de Identidad del propietario.</p>		
5) Antigüedad y actividad económica de proyectos informales	<p>Anexo 3 que acredite actividad económica informal firmado y timbrado por la de fomento/turismo, Prodesal- Padis u oficina de la Mujer de la debidamente llenado. Cabe mencionar que, para acreditar su condición de emprendedor informal, el postulante deberá presentar algún tipo de evidencia al equipo municipal para que éste extienda el anexo 3.</p> <p>En caso de proyectos agropecuarios-agroindustria pueden entregar: Anexo 3 ó certificado de agricultor Prodesal Padis o certificado usuario Indap que indique la actividad. Para el caso de apicultores deberá presentar el Registro de Apicultores ante el SAG.</p>	No	✓
6) Inicio de actividades y nivel de ventas	<p>Carpeta tributaria electrónica completa (portada y con declaraciones mensuales F29) para solicitar créditos de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación, lo que implica que deberá tener cancelada la declaración mensual de impuesto del mes anterior (Debe adjuntar los F29 desde junio 2022 a mayo del 2023).</p> <p>Para aquellos que tienen menos de 12 meses de inicio de actividades, deben presentar la carpeta tributaria desde la fecha de inicio de actividades con al menos 0,1 UF de ventas netas.</p> <p>Para la emisión de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</p>	✓	No
7) Video de presentación del pitch (Relato Breve)	<p>Grabación y envío de video con relato breve o pitch de máximo 1 minuto para la presentación de su iniciativa que deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del postulante y nombre de su negocio o emprendimiento -Rubro -Ubicación -Forma de comercialización -Mencione sus productos o servicios -Motivación que lo lleva a postular a este proyecto -Por qué debiese adjudicarse el proyecto postulado 	✓	✓
8) Producto o servicio que ofrece	Al menos 1 fotografía de los productos o servicios que ofrece.	✓	✓
9) Rendición financiera y adjudicación de proyectos de los últimos años (2021 al 2022)	Será validada a través de acta interna gestionada por Fundación Minera Los Pelambres.	✓	✓
10) Rubro y objetivo del programa	Se validará internamente el Cumplimiento del rubro de acuerdo con las bases y objetivo del programa	✓	✓
11) Formulario completo	Formulario completo, con toda la información solicitada y documentos de acuerdo a los requisitos de las bases	✓	✓
12) Declaración jurada y Declaraciones de compromisos	Cumplimiento de la información entregada en Declaración jurada y Declaración jurada y Declaración de compromisos adjuntas en el formulario de postulación. Cualquier información no fidedigna será causal de no admisibilidad.	✓	✓
13) Parentesco con trabajador AMSA	Será validado internamente por MLP.	✓	✓

14) Vínculo del postulante con trabajadores del municipio, alcalde y/o concejales	Será validado por ODEL del Municipio.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
15) Tramitación ante Seremi de Salud para autorización de funcionamiento de piscinas de uso público (Sólo para rubro Turismo)	Documento timbrado por Seremi de salud que identifique las razones técnicas y legales del rechazo. Este documento debe adjuntarse sólo si requiere regularización de piscinas de uso público y corresponde a rubro turismo.	<input checked="" type="checkbox"/>	No

REQUISITOS PARA PROYECTOS ASOCIATIVOS		FORMAL	INFORMAL
ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN		
1) Mayoría de edad	Fotografía de Cédula de Identidad por ambos lados, vigente al momento de postular. Considerar como referencia para la vigencia del CI el decreto https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/05/31/43266/01/2136185.pdf	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2) Permanencia definitiva para extranjeros	Foto o escáner de la cédula de identidad del representante por ambos lados que indique su permanencia definitiva en el país.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3) Residencia en la comuna	Acreditar residencia en la comuna y que no comparta residencia con otro postulante al programa, presentando el Registro Social de Hogares con un máximo de 1 mes de antigüedad de emisión al momento de postular o certificado de residencia emitido, firmado y timbrado por la Junta de Vecinos de su localidad con máximo de emisión de 1 mes de antigüedad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4) Tenencia del lugar donde se ejecutará el proyecto (sólo en caso de postular al ítem de construcción)	Documento que acredite condiciones de propiedad donde ejecutará el proyecto, con una duración mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación: Propietario: Fotocopia de escritura ó de certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, ó escritura de compraventa o título de dominio o posesión efectiva. Usufructuario: Fotocopia de certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces . Sucesiones: Fotocopia del mandato de la sucesión correspondiente junto con el documento de propiedad del terreno. Comunero: Fotocopia del certificado de comunero firmado por el presidente o representante de la comunidad agrícola correspondiente. Arriendo: Fotocopia de contrato de arriendo o mediería que acredite su actual condición de	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

	<p>arrendatario con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p>En caso de ser arrendatario y sólo cuando el contrato no indique la autorización para construcción de infraestructura productiva, se debe adjuntar una autorización simple en donde el propietario autoriza la construcción descrita en el proyecto</p> <p>Comodato: Fotocopia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodatario, con un mínimo de 2 años de vigencia futura a contar de la fecha de postulación o documento con un año de vigencia autorrenovable.</p> <p>Usuario autorizado de la propiedad: Fotocopia del documento donde conste la autorización de uso por el propietario. Este documento puede ser: autorización notarial, decreto de concesión o decreto municipal, permiso de uso de bien municipal o permiso de uso de bien público, según corresponda. mínimo de 2 años a contar de la fecha de postulación:</p> <p>Si el postulante es familiar directo del propietario deberá presentar el Anexo 1 debidamente firmado y los documentos de propiedad del lugar donde se ejecutará el proyecto, más la Cedula de Identidad del propietario</p>		
5) Organización productiva formal	Fotocopia de la constitución y antecedentes donde conste personería del representante legal de la organización y todas sus modificaciones, si corresponde. Cooperativas deben presentar acta de la junta constitutiva y sus modificaciones si corresponde.	<input checked="" type="checkbox"/>	No
6) Organización productiva informal	Anexo 2 que acredita representatividad del postulante e identificación de los socios con nombre, Rut y dirección.	No	<input checked="" type="checkbox"/>
7) Antigüedad y actividad económica de proyectos informales	<p>Anexo 4 que acredite actividad económica informal de la organización firmado y timbrado por Municipalidad a través de oficina de fomento/turismo, Prodesal- Padis u oficina de la Mujer de la debidamente llenado.</p> <p>En caso de proyectos agropecuarios- agroindustria pueden entregar: Anexo 4 o certificado de agricultor Prodesal Padis o certificado usuario Indap, en ambos casos, del representante de la organización informal.</p> <p>Cabe mencionar que, para acreditar su condición de emprendedor informal, el postulante deberá presentar algún tipo de evidencia al equipo municipal para que éste extienda el anexo 4.</p>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
8) Inicio de actividades y nivel de ventas	<p>Carpeta tributaria electrónica completa (portada y con declaraciones mensuales F29) para solicitar créditos de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación, lo que implica que deberá tener cancelada la declaración mensual de impuesto del mes anterior (Debe adjuntar los F29 desde junio 2022 a mayo del 2023).</p> <p>Para aquellos que tienen menos de 12 meses de inicio de actividades, deben presentar la carpeta tributaria desde la fecha de inicio de actividades con al menos 0,1 UF de ventas netas.</p> <p>Para la emisión de la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página web del Servicio de Impuestos Internos con su Rut y clave correspondiente: https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	No
9) Video de presentación del pitch (Relato Breve)	<p>Grabación y envío de video con relato breve o pitch de máximo 1 minuto para la presentación de su iniciativa que deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del postulante y nombre de su negocio o emprendimiento -Rubro -Ubicación -Forma de comercialización -Mencione sus productos o servicios -Motivación que lo lleva a postular a este proyecto -Por qué debiese adjudicarse el proyecto postulado 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

10) Producto o servicio que ofrece el postulante	Al menos 1 fotografía de los productos o servicios que ofrece	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
11) Rendición financiera y adjudicación de proyectos de los últimos años (2021 al 2022)	Será validada a través de acta interna gestionada por Fundación Minera Los Pelambres.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
12) Rubro y objetivo del programa	Se validará internamente el Cumplimiento del rubro de acuerdo con las bases y objetivo del programa.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
13) Formulario completo	Formulario completo, con toda la información solicitada y documentos de acuerdo a los requisitos de las bases.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
14) Declaración jurada y Declaraciones de compromisos	Cumplimiento de la información entregada en Declaración jurada y Declaración jurada y Declaración de compromisos adjuntas en el formulario de postulación. Cualquier información no fidedigna será causal de no admisibilidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
15) Parentesco con trabajador AMSA	Será validado por MLP.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
16) Vínculo del postulante con trabajadores del municipio, alcalde y/o concejales	Será validado por ODEL del Municipio.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
16) Tramitación ante Seremi de Salud para autorización de funcionamiento de piscinas de uso público (Sólo para rubro Turismo)	Documento timbrado por Seremi de salud que identifique las razones técnicas y legales del rechazo. Este documento debe adjuntarse sólo si requiere regularización de piscinas de uso público y corresponde a rubro turismo.	<input checked="" type="checkbox"/>	No

2.9 ¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROGRAMA?

Las etapas del programa son cuatro, las que se detallan a continuación:

①

Difusión, Postulación y Admisibilidad

Junio- Julio

②

Evaluación, selección y adjudicación

Agosto- Septiembre

③

Nivelación básica/avanzada

Octubre

④

Ejecución y rendición

Noviembre- Diciembre

① DIFUSIÓN, POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD:

1. Difusión del programa en medios de comunicación:

La difusión del programa se realizará a través de la Municipalidad de Salamanca y Fundación Minera Los Pelambres por medios de comunicación radial, escritos y/o digitales, según la disponibilidad.

Las bases y formularios de postulación estarán disponibles a partir de la fecha de inicio del programa, en la página web de Fundación Minera Los Pelambres www.fundacionmlp.cl

2. Taller de Difusión:

El equipo técnico de la Municipalidad y Fundación MLP realizará la ejecución de al menos un taller colectivo para socializar las bases y orientar en el llenado de formulario de postulación. Con el fin de enriquecer los proyectos, el equipo de fomento municipal podrá orientar y apoyar en el desarrollo de estos de manera individual y/o grupal según lo estimen conveniente.

3. Postulación:

La Postulación se realizará a través de la plataforma <https://fmlpsalamanca.vform.cl/> , donde se deberá adjuntar todos los documentos descritos en el punto 2.8 de las presentes bases (de acuerdo con la línea de financiamiento que postula), y cuya fecha de cierre es **16 de Julio de 2023 a las 20.00 horas**.

4. Admisibilidad:

El equipo de Fundación Minera Los Pelambres realizará la admisibilidad de los proyectos presentados; la que consiste en verificar que las postulaciones presenten: formulario completo, toda la documentación solicitada de acuerdo con categoría de postulación, objetivo, rubro e inversiones del proyecto postulado estén de acuerdo con las bases del programa. Quienes no cumplan con los puntos anteriores, serán considerados No Admisibles. Los resultados del proceso sólo serán informados posterior a la adjudicación.

Para aquellas iniciativas asociativas informales se le citará a una entrevista, con equipo liderado por al menos un representante de la Oficina de Fomento Productivo de la municipalidad de Salamanca y un representante del equipo de la FMLP. Esta entrevista es de asistencia obligatoria y será complemento de la evaluación de los proyectos. En caso de no asistir a la entrevista, la postulación será considerada como no admisible.

② EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Evaluación

El equipo técnico de FMLP realizará la evaluación de los proyectos de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de evaluación descritos en el punto 2.10 de las presentes bases.

Posteriormente se elaborará un ranking con los proyectos definidos como favorables, el que será presentado a la comisión adjudicadora.

Quienes participen del equipo evaluador no podrán ser parte de la secretaría técnica ni de la comisión de adjudicación y viceversa.

2. Selección

Se realizará a través de una comisión adjudicadora compuesta por 5 personas, quienes realizarán la aprobación y asignación de acuerdo al puntaje y disponibilidad de recursos. La comisión estará conformada por el alcalde o su representante, encargado de Fomento Productivo Municipal, un ejecutivo MLP, un ejecutivo FMLP y un representante del Centro de Negocios Sercotec

Illapel.

El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador, de lo cual se generará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos.

En caso de existir proyectos que tengan el mismo puntaje y que estén dentro del puntaje de corte, la comisión podrá revisar cada uno de ellos y definir cuales proyectos quedaran dentro del listado de seleccionados sujeto al presupuesto disponible para el programa.

La comisión adjudicadora tendrá la facultad de resolver o definir casos especiales identificados en cualquiera de las etapas del programa.

3. Resultados

Los resultados de la postulación serán comunicados por el municipio y Fundación MLP de manera formal a través de correo electrónico y/o desde la plataforma de postulación, pudiendo además ser comunicados vía telefónica y por otros medios previamente acordados con el municipio.

③ NIVELACIÓN BÁSICA/ AVANZADA

La asistencia en esta etapa es requisito obligatorio para los adjudicados y será considerado como parte de la rendición del proyecto. En caso de no participar será considerado como incumplimiento de lo descrito en el punto 2.11 de las presentes bases, siendo causal de incumplimiento. Sólo será justificados aquellos que presenten antecedentes médicos.

④ EJECUCIÓN, RENDICIÓN Y CIERRE

1. Ejecución y rendición:

La ejecución se deberá realizar posterior a la entrega de los recursos de acuerdo con lo requerido en el proyecto, en un plazo no superior a 30 días y sólo podrán extenderse a 60 días aquellas iniciativas que requieran realizar habilitación o construcción de infraestructura o que tengan una justificación de fuerza mayor **a evaluar por Fundación Minera Los Pelambres**. En caso de requerir ampliación de este periodo, deberá solicitarse a la Fundación MLP **durante los 15 días posteriores a la disponibilidad de los fondos**, quien evaluará dicha situación particular e informará la resolución.

Los postulantes al momento de postular llenan una Declaración de Compromisos que establece derechos y deberes como beneficiarios la que será parte del proceso en caso de ser adjudicado, además deberá realizar una rendición formal de gastos, esto es, la presentación exclusiva de **boletas y/o facturas** a nombre del beneficiario, con el **detalle de las compras adquiridas y de fecha posterior a la adjudicación del proyecto**, según formato establecido para dichos fines de manera virtual en la plataforma dispuesta para ello.

Se realizará, además, un taller de rendición de asistencia obligatoria el que podrá ser virtual o presencial, donde se entregará información necesaria a los beneficiarios para realizar rendición de acuerdo con lo establecido por el programa. La rendición deberá ser del 100% del monto total del proyecto y su aporte propio el cual deberá ser un gasto efectivo **posterior a la ejecución del proyecto**.

Para el caso de los beneficiarios que, por algún motivo de fuerza mayor, no puedan ejecutar el proyecto, estos tendrán la opción de renunciar al mismo y realizar la devolución de los recursos adjudicados. En el caso de fallecimiento de un postulante, la familia deberá comunicar a la Fundación MLP este lamentable hecho para dejar el proceso de postulación finalizado.

2. Seguimiento de iniciativas:

Se realizará visitas a terreno a una muestra de los proyectos ejecutados para verificar en terreno lo establecido en el proyecto financiado. Dicho seguimiento será realizado por el equipo técnico de Fundación Minera Los Pelambres y/o municipalidad y podrá en este acto levantar un hito comunicacional a la iniciativa.

Adicionalmente, finalizado el proceso de rendición se aplicará una encuesta de satisfacción a todos los beneficiarios vía on line el que será enviado vía mail o whatsapp.

3. Difusión de resultados:

La Municipalidad y Fundación Minera Los Pelambres medirá, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

2.10 ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

CRITERIO	PONDERACIÓN	NOTAS
Agregación de valor	25%	Se considera a la mejora del producto o transformación de la materia primapost cosecha que permita diferenciarlo de otro. Para el caso del servicio estará dada a la mejora de la calidad del servicio asociado a la identidad local.
Identidad local	25%	Incorporación de elementos tangibles e intangibles que representen al territorio y/o la vocación productiva del territorio de acuerdo con los rubros priorizados en las bases del programa.
Innovación	10%	<p>Innovación</p> <p><u>De proceso:</u> Referida especialmente a nuevos equipos, nuevas instalaciones, mejoras en la línea de producción, control de calidad, informatización, métodos de producción nuevos o significativamente mejorados, canales de comercialización.</p> <p><u>De producto:</u> Está relacionada con nuevos materiales, mejoras en diseño y diversificación de productos, creación de marcas, certificación de calidad, control ambiental.</p> <p><u>De gestión:</u> Mejoras en flexibilidad y eficiencia productiva, cualificación de recursos humanos, mejoras en los procesos de trabajo, acceso a redes de información, relación con proveedores introducción de estructuras organizacionales significativamente diferentes, nuevas técnicas de administración del negocio.</p>
Sustentabilidad	10%	Incorporación de prácticas y/o inversiones que tengan un enfoque sustentable, es decir, implementación de compostaje, prácticas que permitan disminuir uso de energías y manejo de residuos.
Coherencia y Factibilidad técnica	15%	<p>Coherencia: entre la postulación con respecto al objetivo del programa</p> <p>Factibilidad técnica: disponibilidad de los recursos técnicos y permisos sectoriales necesarios para llevar a cabo una correcta y exitosa ejecución del proyecto.</p>
Vídeo de presentación del Pitch (Relato Breve)	10%	<p>Será obligatorio enviar un vídeo con pitch de máximo 1 minuto para la presentación de su iniciativa que deberá contener al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre del postulante y nombre de su negocio o emprendimiento -Rubro -Ubicación -Forma de comercialización -Mencione sus productos o servicios -Motivación que lo lleva a postular a este proyecto -Por qué debiese adjudicar
Participación en el programa	5%	Serán priorizados postulantes que participen por primera vez del programa.

2.11 ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO?

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de inhabilitar al beneficiario para postular a nuevas líneas de inversión por un periodo de tres años, inclusive, de ser pertinente, solicitar la devolución del monto adjudicado.

Serán causales de Incumplimiento:

- No realizar la rendición de gastos.
- No participar de las actividades obligatorias posteriores a la adjudicación de los fondos.
- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- No realizar las actividades comprometidas, en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.
- Presentación de rendición de gastos incompletas o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.

Anexos a considerar:

Anexo 1: Declaración de autorización de uso de propiedad

Anexo 2: Declaración jurada de organización productiva informal

Anexo 3: Acreditación de actividad económica productiva de proyectos individuales informales

Anexo 4: Acreditación de actividad productiva organizaciones informales

SOMOS
SALAMANCA

COsecha
Potenciando la producción
rural del Choapa

SOMOS
CHOAPA
PROVINCIA SUSTENTABLE



ANEXO 1
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN
DE USO DE PROPIEDAD
COSECHA SALAMANCA 2023

Con fecha.....de.....del 2023, yo,
cédula de identidad N°..... entrego en uso al menos por los
próximos 2 años, en mi calidad de propietario/a a
Don(ña).....cédula de identidad
..... el lugar ubicado en la
dirección.....correspondiente a la
localidad de, para desarrollar la actividad económica presentada en el
proyecto Cosecha 2023.

Parentesco con postulante:

Firma del propietario

Nota: Deberá adjuntar los documentos que acrediten la tenencia del terreno del familiar que autoriza el uso (documento de propiedad según lo establecido en el punto 2.8 de las presentes bases) y cédula de identidad del propietario.



ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA
ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA INFORMAL
COSECHA SALAMANCA 2023

En Salamanca, con fecha _____ de _____ 2023, Yo _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, localidad de _____, comuna de Salamanca, declaro bajo juramento que he sido nombrado de forma voluntaria como representante por los socios de la organización denominada _____ la cual está conformada hace _____ años y tiene como objetivo productivo _____

La organización está formada por los siguientes socios:

Nombre	Rut	Dirección particular	Teléfono	Localidad	Cargo en la organización
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Tomo conocimiento que, como representante de dicha organización, en el caso de adjudicarse el proyecto Cosecha Salamanca 2023, seré el responsable directo de las siguientes funciones:

- Ejecución técnica y financiera del proyecto.
- Socializar con los socios las acciones del proyecto.
- Disponer y entregar información para el seguimiento del proyecto.
- Velar por el correcto uso de las inversiones asociadas al proyecto evitando donar, ceder o vender en un periodo de al menos 5 años.

Nombre: _____

Rut: _____

Firma _____



Nombre: _____

Nombre: _____

Rut: _____

Rut: _____

Firma _____

Firma _____

Nota: Recuerde que se le citará a una entrevista, con equipo liderado por al menos un representante de la Oficina de Fomento Productivo de la municipalidad de Salamanca y un representante del equipo de la FMLP. Esta entrevista es de asistencia obligatoria y será complemento de la evaluación de los proyectos. En caso de no asistir a la entrevista, la postulación será considerada como no admisible.



ANEXO 3
ACREDITACIÓN DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA
PROYECTOS INDIVIDUALES INFORMALES
COSECHA SALAMANCA 2023

Con fecha ____ de ____ 2023, certifico que el Sr (a) _____, cédula de identidad N° _____, desarrolla la actividad económica del rubro _____ específicamente _____ desde el año _____, lo cual fue verificado a través de evidencia presentada por el mismo postulante.

Nombre funcionario Municipal: _____

Cédula de identidad: _____

Cargo: _____

Departamento/Oficina municipal que acredita: _____

FIRMA Y TIMBRE DEPARTAMENTO QUE ACREDITA _____

Nota: Debe contar como mínimo con 12 meses de desarrollo de la actividad previo a la fecha de postulación al programa.



**ANEXO 4
ACREDITACIÓN DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA
ORGANIZACIONES INFORMALES
PROGRAMA COSECHA SALAMANCA**

En Salamanca, con fecha _____ de _____ 2023, certifico que la agrupación denominada _____ representada por Sr. (a) _____, cédula de identidad N° _____ desarrolla una actividad económica desde el año _____ y que su rubro corresponde a _____ desarrollando específicamente la actividad de _____
_____, lo cual fue verificado a través de evidencia presentada por el mismo postulante.

Datos de quién acredita:

Nombre funcionario Municipal: _____

Cédula de identidad: _____

Cargo: _____

Departamento Municipal que acredita: _____

FIRMA Y TIMBRE DEPARTAMENTO QUE ACREDITA _____

Nota: La organización debe contar como mínimo con 12 meses de desarrollo de la actividad previo a la fecha de postulación al programa.

